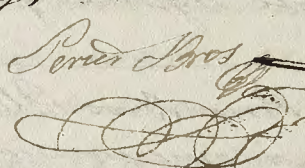
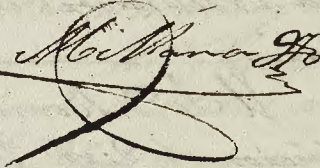
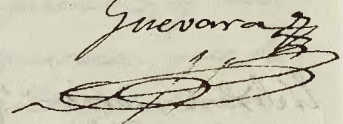
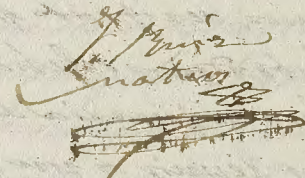
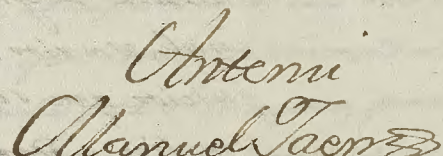


que las cosas encasadas y tilas se habian acordado de mucho tiempo, no lo es menos, que ten de Partici-  
 pes jamas lo han sido, por la fiscalizacion que pro-  
 duciria reprobada en todo sistema libre, y maxime  
 quando esta medida se ha adoptado por los intereses  
 privados de la Junta de representantes y participes  
 de la capital. - Todo lo que hacia presente a esta Munici-  
 palidad, por que pudiera muy bien suceder, que este  
 incidente pudiera provocar disgustos de la mayor  
 trascendencia en un año en que sobre ser la cosecha  
 escasisima, y hallarse la gente bravera consummas ne-  
 cesidad por falta de trabajo, se causa o justico q.  
 perturbar la tranquilidad publica. - Y habiendo to-  
 mado en consideracion la Ciudad esta Proposicion,  
 acuerdo: Conformarse en un todo con ella, y que  
 se lleve su contenido al superior conocimiento  
 de la Exma Diputacion Provincial

Como que se concluyo este Cabildo que firmaron el Sr. Presid.  
 y dos de los tres Regidores concurrentes, de que fo el Vno  
 doy fe =

Concejo  
 Señores

- Peter.
- Albuquerque.
- Delgado.
- Diaz.
- Millana.
- Rios
- Perez

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora a cinco de  
 junio de mil ochocientos treinta y siete, por ante un  
 el Vno publico D. Manuel Jaen, Secretario de M. N.  
 Ayuntamiento Constitucional se juntaron a Consejo  
 En su Sala Capitular para tratar asuntos del Servicio  
 Nacional los tres D. Benito Perez Bros, Alcalde tercero,  
 Presidente por ausencia de los tres Alcaldes primeros y  
 segundos, D. Joaquin Albuquerque y Saurin, D. Juan  
 Diego Delgado, D. Manuel Diaz, D. Manuel Millana,  
 Regidores, D. Don. de Paula Rios Matos, y D. Miguel  
 Perez Amega, Procuradores Sindicos.  
 Se ha dado cuenta de un oficio de la Exma Diputacion

La Dip. Provi. sobre re-  
 mision de donum. 14 y  
 143.

